

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de octubre de 2019

—
Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de dar cumplimiento con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A..

En relación con lo señalado en nuestra nota de fecha 17 de mayo del corriente año, informamos a Uds. que en el día de la fecha se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución N° 645/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, a través de la cual se otorga a las empresas ENI Argentina Exploración y Explotación S.A., MEPMLO S.A.U. y Tepetrol S.A. el permiso de exploración sobre el área MLO_124 con el objeto de realizar tareas de búsqueda de hidrocarburos bajo el régimen de los artículos 16 y siguientes de la ley 17.319.

Conforme hemos indicado previamente, el área MLO_124 corresponde a la Cuenca Marina Malvinas, la cual se encuentra a unos 100 kilómetros de la costa de Tierra del Fuego, y comprende en una superficie aproximada de 4.418 km², con profundidades de agua que van desde aproximadamente 100 a 650 metros.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tepetrol S.A.